

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa”.

De manera específica, el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 determina que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

El (la) señor (a) JESÚS WLADIMIR ASCUNTAR OVIEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.942.197, ocupa el cargo en propiedad de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N).

Mediante Resolución No. 5615 del 14 de agosto 2025, se declaró la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís, Sede 1 del Municipio de Policarpa (N), ocupado por el señor JESÚS WLADIMIR ASCUNTAR OVIEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.942.197, para que pueda desempeñar el cargo de Docente de Aula en periodo de prueba en la Institución Educativa Gran Colombia de la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga, a partir del día 11 de agosto de 2025 y hasta cuando finalice el periodo de prueba y resuelva aceptar el nombramiento en propiedad o decida regresar a su cargo en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

En consonancia con lo anterior, a través de Resolución No. 5831 del 01 de septiembre de 2025, se efectuó el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) señor (a) JOHN JAIRO NARVÁEZ BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.372.987, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N). La Resolución No. 5831 del 01 de septiembre de 2025, fue debidamente comunicada al (la) señor (a) JOHN JAIRO NARVÁEZ BURBANO el día 01 de septiembre de 2025, de acuerdo al reporte de la Oficina de Atención al Ciudadano. Mediante radicado SAC No. NAR2025ER029970 del 16 de septiembre de 2025, el(la) señor(a) JOHN JAIRO NARVÁEZ BURBANO remite renuncia al cargo nombrado, por motivos personales.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente: “Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....)”

La conducta del (la) señor (a) JOHN JAIRO NARVÁEZ BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.372.987, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto se manifestó frente a la no aceptación de su nombramiento dentro del término legal previsto para ello, y para no transgredir el derecho a la educación de los menores educandos del Departamento de Nariño, resulta procedente derogar la Resolución Nro. 5831 del 01 de septiembre de 2025 para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior, se presenta una necesidad del servicio de docente de aula en el Área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), la cual debe ser cubierta en aras de garantizar el derecho a la Educación de niños y niñas establecido por nuestra Constitución Política de Colombia.

 <p>SECRETARÍA de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Ante el agotamiento o la improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo, y ante el cumplimiento de los parámetros del artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, la Alta Dirección de esta Entidad, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) educador (a): **OSWALDO ALEXANDER FIGUEROA MELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.004.133.594, quien ostenta el título de LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA, para ocupar temporalmente el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), hasta el 21 de diciembre de 2025 o antes si el(la) señor(a) JESÚS WLADIMIR ASCUNTAR OVIEDO se reincorpora a su espacio docente o renuncia al mismo.

Se precisa que cuando el(la) titular del empleo en propiedad, JESÚS WLADIMIR ASCUNTAR OVIEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.942.197, se reincorpore a su espacio docente, deberá ocupar su cargo de origen en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N).

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) señor (a) JOHN JAIRO NARVÁEZ BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.372.987, efectuado mediante Resolución No. 5831 del 01 de septiembre de 2025, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOMBRAR PROVISIONALMENTE al (la) señor (a) **OSWALDO ALEXANDER FIGUEROA MELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.004.133.594, quien ostenta el título de LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA, en la vacante temporal del (la) señor (a) JESÚS WLADIMIR ASCUNTAR OVIEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.942.197.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE su desempeño como DOCENTE de aula en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N), hasta el 21 de diciembre de 2025 o antes si el (la) señor (a) JESÚS WLADIMIR ASCUNTAR OVIEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.942.197, se reincorpora a su espacio docente o renuncia al mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El (la) docente nombrado (a) mediante el presente acto administrativo prestará su servicio docente en el establecimiento educativo asignado, sin perjuicio del traslado o movimientos por modificaciones de ubicación del cargo base del titular.

ARTÍCULO 4. El (la) docente nombrado (a) deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 5. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al docente nombrado en provisionalidad: **OSWALDO ALEXANDER FIGUEROA MELO**, enviando el presente contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: **a.figueroa@utp.edu.co**, celular: 3175475903.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 6. Comuníquese esta decisión al (la) señor (a) JOHN JAIRO NARVÁEZ BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.372.987, enviando el presente contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: johnjanarbur@hotmail.com, celular: 3127759822.

ARTÍCULO 7. Comuníquese esta decisión al (la) señor (a) ROSARIO ELISA ROMO CHAMORRO, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE POLICARPA (N) al correo: ie.asis.policarpa@sednarino.gov.co, Cel: 3113770396.

ARTÍCULO 8. Envíese copia de la presente decisión a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida para realizar las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

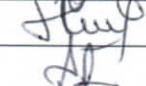
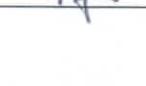
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

24 SEP 2025



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. SED jurídica Recursos Humanos.		
Validó en Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		